



RESOLUCION EXENTA N°

015- 168

REF. : APLICA MULTA A COMERCIAL MUÑOZ Y CIA. LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULO QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 11 MAY 2015

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/0026, del 04 de febrero de 2000 y N°015/17 de 23 de enero 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-34-CM15, de fecha 16 de Febrero de 2015 se dispuso la contratación al proveedor, COMERCIAL MUÑOZ Y CIA LTDA., Rut: 78.906.980-8, para la adquisición de Material de aseo para abastecer Jardines Infantiles, del programa 02 de la Región.

2.- Que el plazo de entrega de los artículos corresponde al 04 de Marzo de 2015, según consta en Orden de Compra N° 853-34-CM15.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y CIA LTDA., Rut: 78.906.980-8, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, los cuales fueron recepcionados el día 24 de marzo 2015, tal como consta en las guías de Recepciones.

4.- De acuerdo a lo señalado en el punto "Sanciones y Multas" de la Licitación Pública ID N° 2239-7-LP12, "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles"; lo cual fue notificado a la empresa mediante Ordinario N° 015-430 enviado mediante carta certificada de fecha 14 de Abril 2015, no habiéndose recibido carta de descargo por la aplicación de multa.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiere aceptado la Orden de Compra se considerara que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la Orden de Compra, según el siguiente detalle:

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Días tope de multa	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	2,0% multa diaria	Valor Total Multa
DESINFECTANTE	04-03-2015	24-03-2015	14	10	58	\$17.814	\$1.003.765	20.075	200.753
						VALOR TOTAL MULTA			200.753

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1º. Aplíquese al Proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y CIA LTDA., Rut: 78.906.980-8, una multa ascendente a la suma de **\$200.753.-** (Doscientos Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N°853-34-CM15.

2º. Descuéntese al proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y CIA LTDA., Rut: 78.906.980-8, la suma de **\$200.753.-** (Doscientos Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos), del pago, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3º. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS

— JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/HOV/MRR/HJCB/hcr
Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes